



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SE APOYO A LA  
GESTION - REGIMEN ESPECIAL IEER-018-2025  
(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

INFORMACION GENERAL.	
PROCESO DE COMPRA:	IEER-018-2025
MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	ARTICULO 11 NUMERAL 11 DEL DECRETO 4791 DE 2008 Y CONTRATACIÓN DIRECTA ("ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015).
CONTRATANTE	Institución Educativa EL RODEO / LIC. BEATRIZ ELENA PARRA ORTIZ C.C. 38.668.138 Ordenador Del Gasto
NIT N°:	901.375.277-0
CONTRATISTA:	SERAFIN ANTONIO RAMIREZ GAVIRIA
NIT N°:	70.070.773-9
OBJETO DEL PROCESO	"SERVICIO DE FABRICACION Y EMSAMBRE DE PARQUE PARA JUEGOS INFANTILES CON PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE PRIMERA INFANCIA PARA LA IE EL RODEO"
VALOR DEL PROCESO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000) Impuestos Incluidos
PLAZO	OCHO (08) DIAS CALENDARIO
LUGAR DE ENTREGA	Sede central Institución educativa EL RODEO
SUPERVISOR:	BEATRIZ ELENA PARRA ORTIZ, ORDENADOR DEL GASTO

Entre los suscritos a saber: LIC. BEATRIZ ELENA PARRA ORTIZ Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.38.668.138, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO, como Ordenador Del Gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y de otra parte y obrando como representante legal (suplente) de la empresa SERAFIN ANTONIO RAMIREZ GAVIRIA, El señor SERAFIN ANTONIO RAMIREZ GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.070.773 con domicilio en la DG 23 10 106 P 1 BRR COLSEGUROS de cali - valle, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, previas las siguientes CONSIDERACIONES

**CONDICIONES GENERALES:**

**PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades



precisas: 1) cumplir con la entrega de los siguientes elementos que corresponden a la cotización aceptada para el contrato.

**COTIZACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPLEJO INFANTIL  
 TUNEL Y TUBO DE BOMBEROS**

- Dos torres con plataforma y techo de madera
- Una araña de escalado con manila de 1/2" de polipropileno
- Un deslizadero en fibra de vidrio en olas x 2.40mt
- Un túnel de fibra de vidrio de 70cm x 1.20mt uniendo torres
- Escalera pequeña de madera
- Tubo de bomberos
- Burrito balancin
- Pasamanos con tubos de acero inoxidable
- Barra fija
- Aros y barra acrobatica
- Dos (2) puestos de columpios en lona EVA a un costado de la torre

SUBTOTAL .....	8'319.327
I.V.A. 19%.....	1'580.673
	<b>9.900.000</b>

- \*Precio incluye instalación en zona verde
- \*Toda la madera se pintara con barniz y esmalte de colores en las puntas
- \*Herrajes galvanizados(cadenas, balineras y tornillos)
- \*Se fundirán con concreto entre 40 a 50 cm de profundidad

**GARANTIAS**

- madera inmunizada al vacío y precios garantizada por 20años ante xilofagos , hongos y pudrición la garantía no cubre ragaduras en la madera, torceduras o fracturas de esta.
- La estabilidad en fundición del juego son 6 meses
- La soldadura de herrajes y tornilleria son 6 meses
- la fibra de vidrio no tiene garantía ya que la duración de esta depende del buen uso de la misma.



- Somos del sector de la manufactura no de la construcción
- No estamos obligados a pagar FIC (impuesto del sena a la construcción)
- No adquirimos pólizas ( si el cliente lo necesita lo puede hacer por su parte pero no está incluido el valor de esta por parte nuestra)
- No vendemos un servicio, vendemos un bien
- No hacemos contratos o cuentas de cobro (si el cliente lo necesita lo puede hacer por su parte)
- Hacemos factura electrónica y en esta se puede estipular la forma de pago

Atentamente:

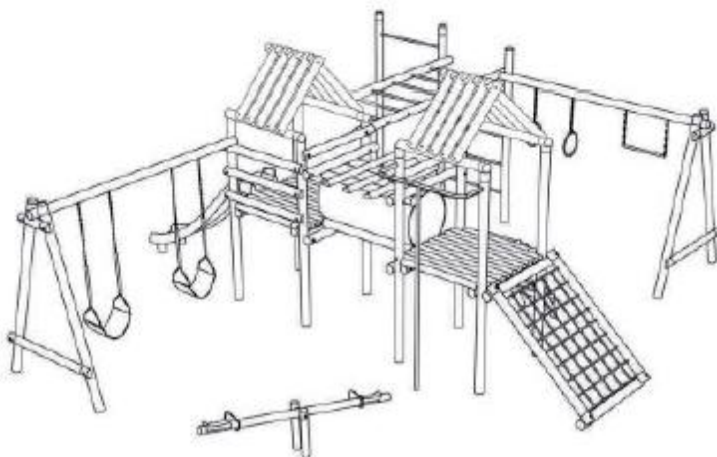
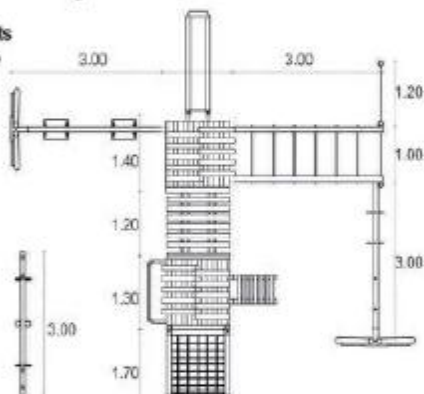
SERAFIN RAMIREZ

(representante legal)

### 05. Complejo Infantil con Túnel y Tubo de Bomberos

- 1 Deslizador en Fibra de Vidrio de 2.40 mts
- 1 Tubo de Bomberos en Acero Inoxidable
- 2 Torre con Techo
- 1 Araña en Polipropileno de 1/2"
- 1 Barra Acrobática y Aros
- 1 Torre con Plataforma
- 2 columpios
- 1 Pasamanos
- 1 Burrito
- 1 Túnel

- Altura Máxima 3.10 mts.
- Área Total 8 mts. x 9 mts.





2) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del Proceso de Compra y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. PARAGRAFO 2. Mensualmente el supervisor asignado al Proceso de Compra deberá oficiar a la entidad respectiva del Sistema ante la cual cotiza el contratista en el régimen respectivo para que certifique la permanencia en el sistema y el pago mes vencido y al día. 3) el contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: 1) Prestar el apoyo consistente en un espacio físico, para depositar los elementos objeto del contrato. 2) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este Proceso de Compra, previa verificación de la existencia de acta de ejecución expedidas por el supervisor del Proceso de Compra. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, pensión y ARL, mes actual y efectuar a través del supervisor las obligaciones de la Institución Educativa contenidas en el parágrafo 1 y 2 de la obligación que compete al contratista en este Proceso de Compra, lo cual se hará a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 4) Liquidar el Proceso de Compra dentro del término convencional o legal. TERCERA: VALOR DEL PROCESO DE COMPRA Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Proceso de Compra es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Valor que se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 017 DE NOVIEMBRE 17 DE 2025. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, cancelara el 100% del valor del contrato al terminar las actividades programadas. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Cada pago debe contar con la existencia física del acta suscrita por el supervisor designado en el contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Proceso de Compra es de OCHO (08) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del



contratista y el supervisor, QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del Proceso de Compra la ejercerá la Sr (a) BEATRIZ ELENA PARRA ORTIZ, ORDENADOR DEL GASTO con número de cedula 38.668.138, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del Proceso de Compra. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del Proceso de Compra y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Proceso de Compra y de los cronogramas previstos en el Proceso de Compra. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del Proceso de Compra cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Compra. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Proceso de Compra para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del Proceso de Compra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del Proceso de Compra. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:



-Hacer seguimiento de la gestión financiera del Proceso de Compra por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del Proceso de Compra. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al Proceso de Compra y controlar el balance presupuestal del Proceso de Compra para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del Proceso de Compra. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del Proceso de Compra cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del Proceso de Compra y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el Proceso de Compra o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el Proceso de Compra. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el Proceso de Compra. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el Proceso de Compra. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del Proceso de Compra. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al Proceso de Compra. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. SEPTIMA: CESION: el contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente Proceso de Compra, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa. OCTAVA: FUNDAMENTOS JURIDICOS Sin desconocer el contenido de la



circular presidencial CONJUNTA No\_ 100-005 DE 2025- donde la presidencia de la república de Colombia instruye sobre la transformación de los contratos de prestación de servicios a contratos laborales y teniendo en cuenta el numeral 11 artículo 11 del decreto 4791 de 2008 el cual dice: “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.” Por lo anteriormente expuesto Nuestra entidad se encuentra impedida por la ley para hacer contratos laborales; en estos términos se continua aplicando la modalidad de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en los términos de la ley general de contratación estatal colombiana vigente que dice: **CONTRATACIÓN DIRECTA** (“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015). Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita **NOVENA GARANTIA:** - Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.. **DECIMA LIQUIDACION:** Del artículo 217 del decreto 019 de 2012 dice: **ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: ... La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ  
INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO  
Código Dane 176364800054  
NIT. 901375277-0



Suscrito en el Municipio de JAMUNDI, Valle del Cauca, a los 28 días DE NOVIEMBRE del año 2025, en la rectoría de la Institución Educativa EL RODEO.

LIC. BEATRIZ ELENA PARRA ORTIZ  
RECTOR  
C.C. 38.668.138  
I.E. EL RODEO

SERAFIN ANTONIO RAMIREZ GAVIRIA  
NIT 70.070.773-9

FIRMADO EL ORIGINAL